



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 490-2019 - AMPI

Ica, 13 AGO. 2019

VISTO, los INFORMES N°116-2019-GPMAS-MPI, INFORME N°528-2019-SGCAS-GPMAS-MPI e INFORME N°118-2019-PROSEFU-SGCAS-GPMAS-MPI, en los cuales la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad inmerso en la misma la Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad y el responsable del PROSEFU; solicitan la Aprobación del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, en cumplimiento de la Actividad 3 de la Meta 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”; en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, año fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo al Art.194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el Art.73 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del acotado Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social.

Que, de acuerdo al Art. 21° del Decreto Supremo N°014-2017MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que “Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Provincial de Ica se asignó cumplir con la meta 3 implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente y conforme a lo estipulado en la guía para el cumplimiento de la meta en citada líneas arriba.



